

## FICHA TÉCNICA

<b>OBJETO</b>	Prestar el servicio público integral de transporte terrestre automotor especial para apoyar las actividades que se desarrollan fuera de las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, de conformidad con el Anexo No. 1 "Ficha Técnica.		
<b>ALCANCE</b>	Contratar la prestación integral del servicio público de transporte terrestre automotor especial, con un total de 43 servicios por precios unitarios mensuales y 7 servicios por precios unitarios por horas, de acuerdo con las características técnicas definidas por la Secretaría Distrital de Movilidad en la ficha técnica.		
<b>DENOMINACIÓN DEL SERVICIO</b>	SERVICIO DE TRANSPORTE		
<b>DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO</b>	SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL		
<b>CLASIFICACIÓN DE ACUERDO CON LA CODIFICACIÓN UNSPSC</b>	781118 - TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA		
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	<b>ITEM</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	<b>A</b>	<b>CAMIONETA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Clase Vehículo: Camioneta</li> <li>• Tipo Carrocería: Doble cabina con platón</li> <li>• Capacidad: 4 Pasajeros</li> <li>• Transmisión: 4X4</li> <li>• Combustible: Diésel, Gasolina y/o Gas</li> <li>• Los vehículos técnicamente podrán ser propulsados por GNV dedicado, y/o Gasolina, y/o Diésel, y/o tecnología eléctrica y/o híbridos</li> <li>• Modelo: 2012 en adelante</li> <li>• Cilindraje: Mínimo 2.200 C.C.</li> <li>• Cinturones de seguridad en todos los asientos</li> <li>• Luces antiniebla (exploradoras)</li> <li>• Placa de servicio publico</li> <li>• Cantidad de puertas: Cuatro (4)</li> <li>• Dispositivo de velocidad</li> <li>• Matriculado en Bogotá D.C.</li> <li>• Con los colores autorizados según Decreto 348 DE 2015</li> </ul>
	<b>B</b>	<b>VAN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Clase Vehículo: Camioneta</li> <li>• Tipo Carrocería: Van</li> <li>• Capacidad: 5 a 7 Pasajeros</li> <li>• Combustible: Gasolina y/o gas</li> <li>• Modelo: 2012 en adelante</li> <li>• Cilindraje mínimo 1000 C.C.</li> <li>• Dispositivo de velocidad</li> <li>• Matriculado en Bogotá D.C.</li> <li>• Con los colores autorizados según Decreto 348 DE 2015</li> </ul>
	<b>C</b>	<b>BUS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad: 40 Pasajeros</li> <li>• Modelo: 2012 en adelante</li> <li>• Caja: 5 velocidades</li> <li>• Combustible: Diésel, Gasolina y/o Gas</li> <li>• Cilindraje: Mínimo 5.000 C.C. Comercial</li> <li>• Cinturones de seguridad</li> <li>• Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia.</li> <li>• Ventanas de emergencia. Las ventanas de emergencia</li> </ul>



			<p>deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería.</li><li>• Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario.</li><li>• La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil</li><li>• Vidrios de seguridad; para ventanas laterales y posteriores, vidrios templados; para parabrisas, vidrios laminados. Los vidrios deben ser transparentes y libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad</li><li>• Dispositivo de velocidad</li><li>• Luces antiniebla (exploradoras)</li><li>• Sillas reclinables y cojinería de espuma</li><li>• Alarma sonora de reversa</li><li>• Matriculado en Bogotá D.C.</li><li>• Con los colores autorizados según Decreto 348 DE 2015</li></ul>
	<b>D</b>	<b>BUSETA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Capacidad: 21 a 28 pasajeros</li><li>• Modelo: 2012 en adelante</li><li>• Combustible: Diésel, gasolina y/o gas</li><li>• Cilindraje: Mínimo 4600 c.c.</li><li>• Caja de velocidades: 5 velocidades</li><li>• Cinturones de seguridad</li><li>• Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia</li><li>• Ventanas de emergencia. Las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo</li><li>• Anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería</li><li>• Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario</li><li>• La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil</li><li>• Vidrios de seguridad; para ventanas laterales y posteriores, vidrios templados; para parabrisas, vidrios laminados. Los vidrios deben ser transparentes y libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad</li><li>• Dispositivo de velocidad</li><li>• Luces antiniebla (exploradoras)</li><li>• Sillas reclinables y cojinería de espuma</li><li>• Alarma sonora de reversa</li></ul>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Matriculado en Bogotá D.C.</li> <li>• Con los colores autorizados según Decreto 348 DE 2015</li> </ul>		
<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>Tiempo de Servicio</b>				
	<b>Ítem</b>	<b>Costo</b>	<b>Servicio</b>	<b>Tiempo de servicio diario</b>	
	1	Mensual	CAMIONETA	12 horas de lunes a domingo	
	2	Mensual	CAMIONETA	15 horas de lunes a viernes	
	3	Mensual	CAMIONETA	10 horas lunes a domingo nocturno	
	4	Mensual	VAN	12 horas lunes a domingo	
	5	Mensual	VAN	10 horas lunes a domingo nocturno	
	6	Mensual	VAN	15 horas lunes a viernes	
	7	Mensual	BUS	4 horas	
	8	Mensual	BUSETA	4 horas	
	9	Horas	VAN	Por horas nocturnas de viernes a Sábado	
	10	Horas	VAN	Por horas nocturnas de lunes a viernes	
	<b>Total</b>				<b>50</b>
	<b>Disponibilidad de los vehículos</b>				
	<b>Ítem</b>	<b>Servicio</b>	<b>Rango de la Disponibilidad para cumplir con el tiempo de servicio</b>		
1	CAMIONETA	Lunes a domingo en un horario variable en el rango de 5:00 am a 10:00 pm			
2	CAMIONETA	Lunes a viernes en un horario variable en el rango de 5:00 am a 10:00 pm			
3	CAMIONETA	Lunes a domingo en un horario variable en el rango de 6:00 pm a 6:00 am			
4	VAN	Lunes a domingo en un horario variable en el rango de 5:00 am a 10:00 pm			
5	VAN	Lunes a domingo en un horario variable en el rango de 6:00 pm a 6:00 am			
6	VAN	Lunes a viernes en un horario variable en el rango de 5:00 am a 10:00 pm			
7	BUS	Dos recorridos diarios lunes a viernes en el horario de 5:00 am 7:00 am y 4:30 pm a 6:30 pm			
8	BUSETA	Dos recorridos diarios lunes a viernes en el horario de 5:00 am 7:00 am y 4:30 pm a 6:30 pm			
9	VAN	Viernes y Sábados en un horario variable en el rango de 6:00 a 4:00 am			
10	VAN	Lunes a viernes en un horario variable en el rango de 6:00 pm 11:00 pm			
<p>Nota 1: Previa programación por parte del Supervisor del contrato</p> <p>Nota 2: Ninguna vehículo o conductor podrá ser utilizado para dos servicios (horarios o turnos) diferentes.</p> <p>Nota 3: La disponibilidad depende de la programación previa para completar las horas de servicio diario.</p> <p>Nota 4: Las cantidades de servicios pueden aumentar o disminuir en la ejecución del contrato de acuerdo a las necesidades de la SDM.</p> <p>Nota 5: Lunes a Domingo incluye días festivos.</p>					

	<p>Nota 6. En el ítem 9 las 24 horas corresponden a 3 servicios por 8 días al mes aproximados. En el ítem 10 las 88 horas corresponden a 4 servicios por 22 días al mes aproximados.</p>
<b>EQUIPOS Y SISTEMAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo de comunicación celular para cada vehículo con el mecanismo de manos libres.</li> <li>• Equipo de comunicación celular con plan vigente para el coordinador de transporte.</li> <li>• Dos (2) equipos de comunicación celular con plan vigente para los dos (2) supervisores del contrato.</li> <li>• Sistema de monitoreo y rastreo GPS para cada uno de los vehículos.</li> <li>• Sistema de administración de requerimientos de parque automotor para asignación de vehículos</li> <li>• Mínimo dos (2) de las camionetas 4X4 deberán disponer de sistema de enganche tipo bola, de mínimo 3500 libras y conector de luces.</li> </ul>
<b>ESPECIFICACIONES MÍNIMAS GPS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer durante la vigencia del contrato y de forma permanente 24x7x365 de una plataforma tecnológica y software necesario que permita acceder a través de internet a la información y monitoreo de los vehículos.</li> <li>• Contar con el recurso técnico y humano necesario para realizar debidamente las actividades de mantenimiento del sistema.</li> <li>• Disponibilidad de consulta en línea a través de Internet para mínimo seis (6) usuarios de consulta y un (1) usuario administrador de la Secretaría.</li> <li>• Localización exacta de los vehículos en tiempo real.</li> <li>• Monitorear los vehículos sobre mapas digitalizados.</li> <li>• Seguimiento en tiempo real del sentido de desplazamiento, ubicación y velocidad del vehículo.</li> <li>• Activador de pánico en caso de emergencia de una persona o un vehículo.</li> <li>• Generar historiales con los kilómetros recorridos, eventos presentados, excesos de velocidad, salidas de rutas, puestos de control, tiempos de permanencia estacionados, consumo de combustible, tiempos de traslado entre puntos entre otros.</li> <li>• El equipo deberá estar ubicado de forma oculta, sin modificar la apariencia interna y externa del vehículo.</li> <li>• El sistema debe permitir capturar, normalizar y centralizar toda la información, crear geocercas, mediante un almacenamiento de datos, con el fin de tener un mejor aprovechamiento del sistema.</li> <li>• El sistema debe permitir la exportación de la información capturada a diferentes formatos como EXCEL, ACCES, PDF archivos planos etc.</li> <li>• La plataforma debe monitorear los vehículos para su seguimiento, control de recorridos y apoyo ante una señal de emergencia.</li> <li>• El sistema debe generar alertas de emergencia o pánico y alertas configurables de administración del vehículo: Excesos de velocidad, frenadas bruscas, ralenti, revoluciones inadecuadas, ingreso o salida de perímetros.</li> <li>• El sistema debe generar informes estadísticos de acuerdo a la información almacenada.</li> <li>• El sistema debe contar con suministro de energía alterna con autonomía mínima de tres (3) horas continuas.</li> <li>• Los usuarios administradores designados por la SDM, podrán alimentar información por medio de la plataforma, podrán manipular la información de los vehículos, podrán configurar las opciones que se requieran en el software.</li> <li>• Se debe proveer la instrucción al personal que designe la SDM para el manejo de la plataforma.</li> <li>• El Software debe estar debidamente licenciado para el uso de la Secretaria Distrital de Movilidad.</li> </ul>
<b>PERIMETRO</b>	<p>Urbano y rural del Distrito Capital. Eventualmente se realizarán recorridos hasta los municipios aledaños al Distrito Capital y recorridos entre las distintas sedes de la Secretaria de Movilidad y Estación Metropolitana de Tránsito relacionadas a continuación, las cuales pueden aumentar o disminuir según las necesidades de la Entidad:</p>

No.	SEDE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
1	PRINCIPAL CALLE 13	Calle 13 # 37 -35	Puente Aranda
2	ALMACÉN GENERAL	Carrera 30 # 16 -01 sur	Antonio Nariño
3	SEMAFORIZACIÓN CHICO	Carrera 18 # 93 – 64	Chapinero
4	BODEGA ARCHIVO PUENTE ARANDA	Carrera 59 # 14 – 68	Puente Aranda
5	PATIO 4	Av. Calle 3 # 36 – 83	Puente Aranda
6	CASA 21	Carrera 21 # 16 – 35	Mártires
7	Bodegas Álamos	Calle 64 G # 92-44 Bodega	Engativá
8	Bodegas Álamos	Calle 64 G # 92-38 Bodega	Engativá
9	Bodegas Álamos	Calle 65 Bis # 91-27	Engativá
10	Bodegas Álamos	Calle 64 G # 92-20	Engativá
11	Seccional de Tránsito y Transporte Metropolitana de Bogotá	Carrera 35 # 11A – 51	Puente Aranda
12	PALOQUEMAO	Carrera 28 A # 17 A – 20	Mártires
13	Parque Infantil	Carrera 24 # 58	Teusaquillo
14	MUZU	Carrera 51 D Bis # 43 -07 sur	Puente Aranda
15	VILLA ALSACIA	Avenida Calle 12 # 79A - 25 Bodega 10	Kennedy
16	PATIO SUBA	Carrera 104 F # 128 C-08	Suba
17	PATIO FONTIBON	Calle 17 # 90 – 90	Fontibón
18	PATIO ALAMOS	Calle 26 con Carrera 96	Engativá
19	Puerta de Teja	Carrera 96 con calle 25	Engativá
<b>RECURSO HUMANO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un (1) coordinador</li> <li>• Conductores de acuerdo al requerimiento de servicios de transporte</li> </ul>		
<b>CONDICIONES ESPECIALES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE BUSES O BUSETAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El servicio se realiza con el fin de acercar y recoger al personal en un lugar cercano a su residencia, NO es servicio puerta a puerta.</li> <li>• Por seguridad y organización, los conductores de los vehículos que hacen estas rutas, están autorizados para solicitar al personal el carnet de funcionario, identificación que los acredita como usuarios del servicio.</li> <li>• Las rutas descritas, podrán ser revisadas y modificadas en aras de optimizar el servicio contratado, previa autorización del supervisor designado.</li> <li>• Las rutas a contratar se identificaran con un número y con el logo de la entidad.</li> </ul>		
<b>COSTOS QUE SE INCLUYEN EN EL VALOR A PAGAR POR EL SERVICIO</b>	En todos los casos, el valor del servicio incluye: coordinador, conductores, combustibles, parqueaderos, peajes, seguro obligatorio (SOAT), equipos y sistemas requeridos en la ficha técnica, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, logos y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio, así como impuestos y seguros.		
<b>MARCO LEGAL</b>	La prestación del servicio de transporte debe cumplir las normas señaladas en los Decretos No. 0348 de febrero 25 de 2015, Resolución 1069 de 2015, la Ley 769 de octubre de 2002 Nuevo Código Nacional de Tránsito, el Acuerdo No. 79 de 2002 Código de Policía de Bogotá D. C. y las		

	demás normas que modifiquen, sustituyan o adicionen las normas establecidas para el tránsito vehicular y para el transporte especial.
<b>REQUISITOS DEL RECURSO HUMANO</b>	<p><b>Coordinador</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres (3) años de experiencia laboral en actividades de coordinación relacionadas con transporte especial de pasajeros, soportada mediante certificaciones.</li> <li>• Título Profesional en administración de empresas o ingeniero mecánico o ingeniero industrial o ingenierías afines.</li> <li>• Tarjeta profesional en los casos que aplique</li> <li>• Título de especialización</li> <li>• Tiempo completo</li> </ul> <p><b>Conductores</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres (3) años en la prestación de transporte público individual o colectivo, soportada mediante certificaciones.</li> <li>• Bachiller</li> <li>• Licencia de conducción categoría C2 Servicio Público vigente.</li> </ul>
<b>OBLIGACIONES RECURSO HUMANO</b>	<p><b>Coordinador</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Entregar los informes mensuales requeridos por el supervisor del contrato</li> <li>2) Entregar un informe mensual con los vehículos efectivamente utilizados por placa, tipo de servicio, días en servicio.</li> <li>3) Entregar un informe mensual en medio magnético de los kilómetros recorridos por cada uno de los vehículos con los siguientes datos: placa, kilómetros recorridos semanales por vehículo y fechas.</li> <li>4) Entregar un informe mensual de los vehículos que fueron programados y que permanecieron sin movilizarlos por parte de la Secretaría.</li> <li>5) Entregar un informe mensual del número de usuarios por recorrido que utilizaron el servicio en las rutas de los buses y busetas.</li> <li>6) Hacer entrega mensual de las planillas de los recorridos realizados, avalados y firmadas por quienes utilizaron el servicio, de acuerdo al formato entregado por la Secretaría con la siguiente información placa, fecha, kilometraje de inicio, kilometraje de llegada, dependencia, lugar de inicio, lugar de destino, actividad realizada, hora programada, hora de salida, hora de llegada, nombre de quien utiliza el servicio y firma.</li> <li>7) Gestionar la correcta facturación del servicio, presentación de informes y coordinación de reemplazos de personal o vehículos.</li> <li>8) Reportar en forma inmediata al supervisor, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.</li> <li>9) Realizar la actualización de los trazados de las rutas de los buses y/o busetas en medio magnético, y entregarlas al supervisor del contrato al primer mes de ejecución, así como realizar las recomendaciones, actualizaciones y modificaciones que sean necesarias durante su vigencia.</li> <li>10) Llevar un control diario del número de usuarios por recorrido en las rutas de los buses y busetas.</li> <li>11) Organizar, programar, dirigir y controlar la labor de los conductores y las demás condiciones requeridas para la ejecución del contrato, al igual que debe ser de dedicación exclusiva para la SDM.</li> <li>12) Hacer cumplir la programación establecida por la Secretaría.</li> <li>13) Actuar como enlace permanente entre la empresa contratista y el supervisor del contrato que designe para tal fin la Entidad.</li> <li>14) Implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente.</li> <li>15) Adoptar y hacer cumplir las acciones necesarias para garantizar la eficiente y adecuada prestación del servicio.</li> <li>16) Verificar y controlar hora de salida y llegada de vehículos.</li> <li>17) Verificar el adecuado parqueo de los buses y/o busetas en las horas establecidas</li> </ol>

	<p>contractualmente, tanto a la llegada en la mañana como a la salida en la tarde.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>18) Verificar el adecuado parqueo de las camionetas.</li><li>19) Verificar que los conductores de los vehículos diligencien correctamente las planillas de prestación del servicio, según formato entregado por la Entidad.</li><li>20) Asistir a las reuniones que programen el supervisor.</li><li>21) Verificar que los vehículos porten el equipo de carreteras y botiquín de primeros auxilios.</li><li>22) Verificar que los vehículos cumplan con el lleno de los requisitos legales para su movilización como lo son la licencia de tránsito, seguro obligatorio, análisis de gases al día y/o certificado de revisión técnico mecánica y demás documentos exigidos por las autoridades de tránsito para la prestación de este servicio.</li></ol> <p><b>Conductores</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Conducir el vehículo asignado respondiendo por el adecuado funcionamiento, utilización, aseo y presentación.</li><li>2) Diligenciar y hacer firmar por los funcionarios que se transporten la planilla de control diario de servicios.</li><li>3) Mantener buenos modales, decoro y respeto debido a los usuarios y personal de la Secretaría.</li><li>4) No transportar personal diferente a los usuarios autorizados por la Secretaría para la realización de los desplazamientos.</li><li>5) Portar el Formato Único Extracto del Contrato – FUEC, de acuerdo con la resolución No. 1069 de 2015.</li></ol>
--	---

Subdirección Administrativa - septiembre de 2016